

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente incidente de desacato.
Sírvasse proceder de conformidad.-
Yumbo, Octubre 22 de 2020.-

ORLADO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.-

Interlocutorio No. 1329.-
Incidente de Desacato
Radicación No. 2019 - 00166.-
Requirir Incidentante.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Octubre Veitidos De Dos Mil Veinte .

De conformidad a lo solicitado por la señora LUZ AIDA ACHINTE DIEZ representante legal de PAULA ANDREA BOHORQUEZ y antes de abrir el trámite incidental se hace preciso, requerirla para que se adjunte, copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad que aduce está desacatando la sentencia impartida por esta dependencia Judicial; en virtud a que se debe tener certeza de las personas a requerir, igualmente debe adjuntar copia íntegra de la sentencia que aduce desacatada, así como también se debe indicar te el correo electrónico de la partes intervinientes en el tramite incidental para dar celeridad a este. Por tanto el Juzgado,

DISPONE:

1.- REQUERIR a la señora LUZ AIDA ACHINTE DIEZ representante legal de PAULA ANDREA BOHORQUEZ a fin de que adjunte copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad que aduce está desacatando la sentencia impartida por esta dependencia Judicial; en virtud a que se debe tener certeza de las personas a requerir, al igual que debe adjuntar copia íntegra de la sentencia que aduce desacatada, así como también de be manifestar los correos electrónicos de las partes intervinientes en el tramite incidental.-

2.- CONCEDER a la incidentante el término de tres (3) días para que adjunte el citado documento. Lo anterior debe ser subsanado so pena de rechazo.-

3.-NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito al incidentante.-

Notifíquese,
La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 132

Fecha: 22 OCT 2020

Firma: _____

@



SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0576
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00172-00

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

REQUERIR a la apoderada actora a fin de que aporte la caución ordenada mediante providencia del 24 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>132</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:	<u>12 2 OCT 2020</u>
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0577
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00217-00

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

REQUERIR al apoderado actor a fin de que aporte la caución ordenada mediante providencia del 24 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE.
LA JUEZ,

~~MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY~~

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>132</u>	Se hace notificar a las partes el auto anterior
Fecha:	<u>22 OCT 2020</u>
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1336
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00261-00**

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

De la revisión de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN DADO EN GARANTÍA MOBILIARIA**, presentada por **FINANZAUTO S.A.**, contra **CARINA ESPINOSA BOLAÑOS**, esta Instancia Judicial observa lo siguiente:

Mediante providencia del 16 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda por varias falencias. Teniendo en cuenta que el apoderado actor no subsanó la misma, conforme a lo solicitado por el Despacho, se hace necesario proceder al rechazo de la demanda, como quiera que no se subsanara correctamente. Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la presente solicitud toda vez que no fue subsanada.-
- 2.- **DEVUELVASE** a la parte interesada los documentos aportados sin necesidad de desglose.
- 3.- **ARCHIVAR** el proceso previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>152</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>22</u>	<u>OCT</u> 2020
ORLANDO ESTUPINAN ESTUPINAN Secretario	

SECRETARIA. - A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1335
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00294-00

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Presentada la solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **FINESA S.A.**, respecto de los vehículos identificados con las placas **VOV-992** y **UZK-373** dados en garantía mobiliaria, de propiedad del garante **RICARDO MAURICIO REYES CASTILLO**, esta instancia judicial de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015;

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **FINESA S.A.**

2.- ORDENAR a las autoridades competentes: Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali y de Yumbo, así como a la Policía Nacional Sección Automotores que aprehendan vehículos identificados con las placas **VOV-992** y **UZK-373**, de propiedad del garante **RICARDO MAURICIO REYES CASTILLO**, con C.C. No. **93.375.388**.

LÍBRESE el respectivo oficio a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali y Yumbo, así como a la Policía Nacional -Sección Automotores, comunicándoles lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia para que se sirvan proceder de conformidad y poner el vehículo a disposición de este Despacho, informando el sitio donde se deja retenido.

Una vez suceda lo anterior, se resolverá sobre la entrega de dicho rodante.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>132</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: <u>22 OCT 2020</u>	
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	
Secretario	

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0580
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2019-00548-00**

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede se,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al doctor **HERNÁN FELIPE WILSON MARTÍNEZ⁴**, portador de la T.P. No. **215.187** del C.S.J., abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte demandada **FERRO S.A.S.**, conforme a las voces del poder conferido.

2.- ENVÍESE copia íntegra del expediente conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte pasiva, al correo electrónico felipewilsonmartinez@gmail.com; a efectos de que el togado conteste la demanda y proponga las excepciones que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA	
En Estado No. <u>152</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha:	<u>22 OCT 2020</u>
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

⁴Circular PCSJC 19-18 del 09 de julio de 2019 Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia.



SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 16 de octubre de 2020.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0575
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2020-00094-00

Yumbo, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

AGRÉGUESE a los autos la constancia de los oficios debidamente diligenciados por la togada, al igual que la publicación del edicto emplazatorio en el Diario El País. Lo anterior para que obre y conste.

Así mismo, se **REQUIERE** a la apoderada actora a fin de que aporte de manera legible la fotografía de la valla, correspondiente al inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
SECRETARIA
En Estado No. <u>132</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>22 OCT 2020</u>
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario.

3

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 19 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 601
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00344-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la parte demandada, se hace preciso hacer la entrega del título judicial solicitado a nombre de ELENA HOLGUIN GUEVARA, hasta la concurrencia de la liquidación del credito.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 132

Fecha: 22 OCT 2020

Firma: _____



38

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 19 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 601

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00706-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 132

Fecha: 12 2 OCT 2020

Firma: _____



of

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 19 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 602

Ejecutivo Singular

Rad. 2018-00618-00

Agregar

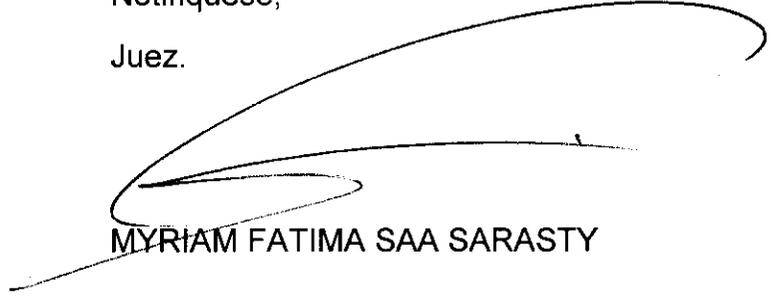
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 132
22 OCT 2020

Fecha: _____

Firma: _____



38

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, octubre 19 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 614

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00614-00

Agregar

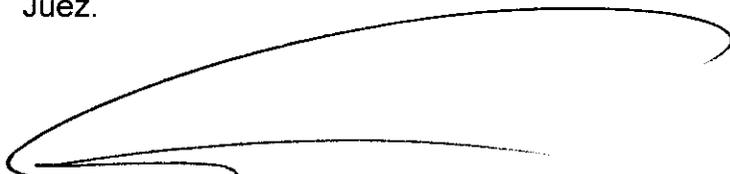
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante DR. CESAR AUGUSTO MONSALVE, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 132

Fecha: 22 OCT 2020

Firma: _____

